



**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TÉCNICO/A- ADMINISTRATIVO/A Y DOCENTE DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL MUNERA RECUALITICA-T DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de Técnico/a Administrativo y Docente para el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional del Ayuntamiento de MUNERA (Albacete), con la finalidad de ejecutar las actuaciones recogidas en el proyecto presentado por este Ayuntamiento ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.

La contratación en régimen laboral temporal a jornada completa que se pretende para el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional del Ayuntamiento de Munera, corresponde al siguiente personal:

- 1 Técnico/a– Administrativo
- 1 Profesor/a –Monitor/a de la Especialidad de “Pintura Decorativa en Construcción”.

Las plazas citadas anteriormente se contratarán según ANEXO I, por un periodo máximo de 6 meses, hasta la finalización del proyecto objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”.

El sistema de provisión para la selección del Personal Técnico- Administrativo y Profesor/a –Monitor/a será el concurso-oposición, por las singularidades de las funciones a realizar.

**2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**A) GENERALES:**

a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.





b) Tener cumplidos 16 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

#### B)ESPECIFICOS:

a) Poseer alguna de las titulaciones académicas que para cada plaza se detallan en el Anexo I, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

b) Reunir los requisitos específicos que figuran en el Anexo I.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

### 3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las instancias deberán ser presentadas acompañadas del CURRICULUM VITAE que se detalla en la base cuarta.





#### 4.- DOCUMENTACIÓN

1. INSTANCIA solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

1.1. DECLARACIÓN RESPONSABLE de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Currículum Vitae son ciertos.

1.2. CURRÍCULUM VITAE en el que se especifiquen los siguientes apartados:

- a) Datos personales.
- b) Titulaciones académicas que se poseen.
- c) Cursos recibidos de metodología didáctica: C.A.P especificando el número total de horas; o Certificado de profesionalidad de formación ocupacional o de docencia para la formación profesional para el empleo; o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.
- d) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.
- e) Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas.
- f) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)
- g) Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)

1.3. La TITULACIÓN ACADÉMICA y los CURSOS recibidos se acreditarán presentando el/los título/s originales o fotocopias de los mismos. Si estos se hallaran en proceso de obtención, se deberá acreditar haberlos solicitado antes del final del plazo de presentación de solicitudes y aportarlos en cuanto se obtengan.

1.4. La EXPERIENCIA PROFESIONAL se acreditará mediante certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social y contrato o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional; también serán válidas las certificaciones de servicios prestados expedidas por cualquier Administración Pública. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se acreditará mediante Vida Laboral y fotocopia compulsada del Alta y Baja en el Impuesto de Actividades Económicas. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditar haberse solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados

#### 5.- RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS





Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas. El listado se expondrá en la sede electrónica de la entidad promotora.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Munera o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas.

#### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Dicho Tribunal estará formada por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Munera y/o los designados por otras administraciones a los que el Ayuntamiento solicite colaboración.

Dicho Tribunal estará formado por:

Presidente:

Titular: D. Sigfredo García Benítez.

Suplente: D. Ángel Blázquez Arenas.

Secretario:

Titular: D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón.

Suplente: D. José Luis Moreno Carlos.

Vocales designados por la Dirección Provincial:

Titular: D. Juan Carlos Olivas Sevilla.

Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Gómez Cerdán.

Suplente: D. Ángel Miguel Morales Mateo.

Suplente: D<sup>a</sup>. Encarnación Navarro Flores.

Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Amalia Fajardo Martínez.

Suplente: D. Pedro Ángel Rodríguez López.

Vocales designados por el Ayuntamiento de Munera.

Titular: D. Rafael Martínez Martínez.

Suplente: D. Amalia Blázquez Vecina.

Asesor designado por la Dirección Provincial: D. Jesús Rafael de Rozas Martín.

Asimismo se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario.





El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

## 7.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en dos fases: una primera fase de concurso de méritos y una segunda fase consistente en una prueba práctica de carácter oral, cuya puntuación será acumulativa sobre un total de 40 puntos.

El detalle de dichas fases se encuentra descrito en el ANEXO II.

El Tribunal recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

## 8.- CALIFICACIONES, CONTRATACION Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido y hará públicos los resultados con las puntuaciones obtenidas y pondrá la contratación del aspirante que haya obtenido las máximas calificaciones, para cada una de las plazas, que se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase de baremación de los méritos. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

Hecha la propuesta de contratación, los aspirantes propuestos deberán acreditar ante el órgano contratante los requisitos generales reseñados en la base segunda.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento de Munera, acordará la contratación laboral del personal Técnico y docente y se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratos de duración determinada.

Si alguno de los aspirantes propuestos no tomara posesión, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado la fase de concurso y no hayan quedado en el primer puesto.





## 9.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Munera, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 25/11/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por el Tribunal, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

*Contra las presentes bases, aprobadas mediante resolución 75/2020, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:*

*I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el/la presente (Decreto o Resolución), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia o sede electrónica de la entidad convocante (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

*Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.*

*II.- Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto o Resolución.*

*En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*

*III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).*

## 10.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL CONTRATADO.

Las retribuciones a percibir por el personal seleccionado serán las siguientes:

| PLAZA                     | REGIMEN CONTRATACION                     | RETRIBUCIONES                    |
|---------------------------|------------------------------------------|----------------------------------|
| Técnico administrativo    | Temporal (6 meses).<br>Jornada completa. | Sueldo bruto mensual: 1625.00 eu |
| Monitor-personal docente. | Temporal (6 meses):<br>Jornada completa. | Sueldo bruto mensual: 1525.00 eu |





ANEXO I

| REQUISITOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL "MUNERA RECUALIFICA-T" |                           |                                                                                                                                                                |                                         |                                      |                                 |                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------|
| CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN (EOCB0110)              |                           |                                                                                                                                                                |                                         |                                      |                                 |                                        |
| PLAZA                                                                                      | MODULOS<br>FORMATIVOS (1) | ACREDITACIÓN REQUERIDA<br>(TITULACION)                                                                                                                         | EXPERIENCIA<br>PROFESIONAL<br>REQUERIDA |                                      | CAPACI<br>TACIÓN<br>DOCEN<br>TE | RÉGIME<br>N DE<br>CONTR<br>ATACIÓ<br>N |
|                                                                                            |                           |                                                                                                                                                                | Con<br>Acredi-<br>tación<br>(2)         | Sin<br>Acre-<br>dita-<br>ción<br>(2) |                                 |                                        |
| Monitor<br>Docente                                                                         | MF 0871_1                 | . Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros Títulos equivalentes                                                          | 1 año                                   | 3 años                               | Si (3)                          | 6 Meses<br>Jornada<br>Com-<br>pleta    |
|                                                                                            | MF 0873_1                 | . Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros Títulos equivalentes                                          |                                         |                                      |                                 |                                        |
|                                                                                            | MF 1933_2                 | . Técnico Superior en la familia profesional de Edificación y Obra Civil.                                                                                      |                                         |                                      |                                 |                                        |
|                                                                                            | MF 1934_2                 | . Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y de nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. |                                         |                                      |                                 |                                        |
|                                                                                            | MF 1935_2                 |                                                                                                                                                                |                                         |                                      |                                 |                                        |
|                                                                                            | MF 1360_2                 | -----<br>Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales                                                                                                   |                                         |                                      |                                 |                                        |
| Personal<br>Técnico-<br>adminis-<br>trativo                                                |                           | . Licenciado, Diplomado, Grado Universitario u otros Títulos equivalentes.                                                                                     |                                         |                                      | Si (3)                          | 6 Meses<br>Jornada<br>Com-<br>pleta    |

(1) Hay que reunir los requisitos para todos los Módulos Formativos de que consta el Certificado de Profesionalidad.

(2) La experiencia profesional requerida se refiere al campo de las competencias profesionales relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos.





Podrán justificar la experiencia profesional requerida, aquellas personas que estén inscritas en el Registro de Formadores y habilitados en los Módulos Formativos de que consta la especialidad, presentando la resolución de habilitación de los citados Módulos Formativos.

Las personas que no estén inscritas en el Registro de Formadores, deberán acompañar la documentación acreditativa de la experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos, concretamente la siguiente:

-Para trabajadores asalariados:

. Contrato de trabajo y/o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de duración del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la actividad.

-Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifique los periodos de alta en la S.S. en el régimen especial correspondiente

. Declaración responsable que incluya descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la misma

(3) Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del Certificado de profesionalidad de "Formador ocupacional" o del Certificado de Profesionalidad de "Docencia de la formación profesional para el empleo".

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

-Titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro.

-Titulación Universitaria con el Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.

-Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.





ANEXO II

**BAREMACION DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS DE LA CONVOCATORIA:**

**TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A.**

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en dos fases: una primera fase de concurso de méritos y una segunda fase consistente en una prueba práctica de carácter oral, cuya puntuación será acumulativa sobre un total de 40 puntos.

**A.- FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máxima puntuación 20).**

La valoración de esta fase será como máximo de **veinte (20) puntos**.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes según baremo para el puesto de TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A como se indica a continuación:

**1. FORMACIÓN: MÁXIMO 10 PUNTOS:**

**FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN**

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos:

- Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, siempre que esté relacionada con las especialidades a impartir en el proyecto: 4 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 10 puntos, con el siguiente desglose:
- Por cada curso recibido de 25 a 100 horas ..... 0,50 puntos
- Por cada curso recibido de 101 a 300 horas ..... 1,00 “
- Por cada curso recibido de más de 300 horas ..... 2,00 “

**2. EXPERIENCIA PROFESIONAL: MÁXIMO 10 PUNTOS.**

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos:

- Por cada mes trabajado a jornada completa como Director de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Tepros, U.P.D., Recual, o trabajos específicos de Dirección de Programas similares 0,75 puntos.
- Por cada mes trabajado a jornada completa como personal de apoyo, auxiliar administrativo, monitor de compensatoria ó monitor de taller de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Tepros, U.P.D, Recual: 0,50 puntos.

Común a toda la experiencia laboral: Para el cómputo por meses, NO se valorarán los periodos inferiores a 30 días. Cada 30 días = 1 mes.

El Tribunal de selección publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la primera fase, con indicación de los que pasarán a la segunda fase para realizar la prueba práctica, así como del lugar, fecha y hora en que ésta se celebrará.





Las alegaciones que, en su caso, fuesen formuladas por los aspirantes no paralizarán la continuación del procedimiento.

**B - FASE DE PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN PROGRAMACIÓN RECUAL (máximo 20 puntos).**

Todos los aspirantes presentarán y expondrán en el mismo día de la prueba, una programación que versará sobre las actividades a desarrollar en el Programa Recual, así como las funciones específicas de Técnico-administrativo. Tendrá una extensión máxima de 8 folios a una cara con letra Arial tamaño 12, y se encuadrará dentro del contexto del Proyecto del Recual "Munera Recualifica-T" para 8 alumnos/trabajadores a quienes va destinado.

Se valorará la eficiencia en la gestión de recursos económicos, físicos y humanos de los que dispone el Proyecto, teniendo en cuenta su duración y las necesidades formativas de los participantes.

El Tribunal de selección formulará al aspirante preguntas relacionadas con el proyecto presentado por la entidad promotora, la programación presentada por el aspirante, así como sobre conocimientos en general del Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo, TEPROS, RECUALs y con las materias relacionadas con la actividad de dirección y con el objeto de la convocatoria.

El tiempo de duración de la prueba será de 10 minutos.

Los miembros del Tribunal de selección valorarán individualmente la prueba práctica, haciéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

La puntuación máxima de esta fase no podrá exceder de 20 puntos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





**MONITOR/A:**

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en dos fases: una primera fase de concurso de méritos, y una segunda fase consistente en una prueba práctica de carácter oral, cuya puntuación será acumulativa sobre un total de 40 puntos:

**A.- FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máxima puntuación 20).**

La valoración de esta fase será como máximo de **veinte (20) puntos**.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes según baremo para el puesto de MONITOR/A como se indica a continuación:

**1. FORMACIÓN Académica: MÁXIMO 10 PUNTOS:**

**FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN**

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos:

- Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, siempre que esté relacionada con las especialidades a impartir en el proyecto: 4 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 10 puntos, con el siguiente desglose:
- Por cada curso recibido de 25 a 100 horas ..... 0,50 puntos
- Por cada curso recibido de 101 a 300 horas ..... 1,00 “
- Por cada curso recibido de más de 300 horas ..... 2,00 “

**2. EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE: MÁXIMO 6 PUNTOS:**

Hasta un máximo de **6 puntos**, como profesor de acciones formativas:

- Por cada mes trabajado a jornada completa como formador en Talleres de Empleo y Formación profesional para el empleo 0,50 puntos.

Común a toda la experiencia profesional: Para el cómputo por meses, NO se valorarán los períodos inferiores a 30 días. Cada 30 días = 1 mes.

**3. EXPERIENCIA LABORAL: MÁXIMO 4 PUNTOS:**

Hasta un máximo de **4 puntos**:

- Por cada mes trabajado a jornada completa en la especialidad objeto de la convocatoria 0,2 puntos.

Común a toda la experiencia laboral: Para el cómputo por meses, NO se valorarán los períodos inferiores a 30 días. Cada 30 días = 1 mes.





El Tribunal de selección publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la primera fase, con indicación de los que pasarán a la segunda fase para realizar la prueba práctica, así como del lugar, fecha y hora en que ésta se celebrará.

Las alegaciones que, en su caso, fuesen formuladas por los aspirantes no paralizarán la continuación del procedimiento.

**B - FASE DE PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DÁCTICA (máximo 20 puntos).**

Todos los aspirantes presentarán y expondrán en el mismo día de la prueba, una programación didáctica de la Unidad Formativa "UF1550: Ajustes del color y acabados de pintura decorativa convencional en construcción" del Módulo Formativo "MF1934\_2: Pintura Decorativa en construcción" del certificado de Profesionalidad "EOCB0110. Pintura decorativa en construcción" Tendrá una extensión máxima de 8 folios a una cara con letra Arial tamaño 12, y se encuadrará dentro del contexto del Proyecto del Recual "Munera Recualifica-T" para 8 alumnos/trabajadores a quienes va destinado.

El Tribunal de selección formulará al aspirante preguntas relacionadas con el proyecto presentado por la entidad promotora, la programación presentada por el aspirante, así como sobre conocimientos en general del Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo, TEPROS, REQUALs y con las materias relacionadas con la actividad de dirección y con el objeto de la convocatoria.

El tiempo de duración de la prueba será de 10 minutos.

Los miembros del Tribunal de Selección valorarán individualmente la prueba práctica, haciéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

La puntuación máxima de esta fase no podrá exceder de 20 puntos.

